



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén

## NOTA INFORMATIVA

### DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 24 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C1.

En este acto, se procede a la lectura y valoración de las alegaciones interpuestas por cada aspirante, procediendo a la estimación o desestimación de las mismas. El Tribunal procede a la contestación de las alegaciones por orden alfabético de los alegantes.

**D. Ángel Jiménez Ramírez** interpone alegación manifestando que le sea revisada dicha calificación, solicitando que se le remita copia de los resultados, así como el informe o notas de las psicólogas. A continuación se detalla el informe emitido por las psicólogas al respecto:

*“Tras la evaluación psicológica realizada en su día al aspirante, el candidato obtuvo una calificación final de No apto.”*

*EFAI 4: el aspirante superó esta prueba, obteniendo una puntuación muy alta.*

*Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS): el aspirante ha obtenido una puntuación muy baja en la escala de validez de la prueba, lo que implica la invalidación de la prueba.*

*Entrevista: El aspirante la superó con éxito.*

*Habiendo revisado las pruebas realizadas por el candidato, no hemos encontrado nada que implique error u omisión y requiera la modificación de la calificación que el aspirante obtuvo.”*

Visto dicho informe, el Tribunal se ratifica en el mismo, desestimando la alegación presentada por el alegante. El Presidente del Tribunal le remitirá a su email copia de los resultados de sus pruebas psicotécnicas.

**D. Luís Morales Botana** interpone alegación solicitando el informe emitido por las psicólogas. A continuación se detalla el informe emitido por las psicólogas al respecto:

*“Tras la evaluación psicológica realizada en su día al aspirante, el candidato obtuvo una calificación final de No apto.”*

*EFAI 4: El aspirante obtuvo una puntuación media-baja en la dimensión global de la presente prueba y muy baja en relación al resto de los candidatos. No superando, por tanto, el mínimo establecido para la superación de la prueba.*

*Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS): El aspirante excedió la puntuación máxima requerida en una de las escala de la prueba. Dicha puntuación no es compatible con la óptima labor policial.*

*Entrevista: Ciertas declaraciones no corresponden con el adecuado desarrollo de la función policial.*

*Habiendo revisado las pruebas realizadas por el candidato, no hemos encontrado nada que implique error u omisión y requiera la modificación de la calificación que el aspirante obtuvo.”*

Visto dicho informe, el Tribunal se ratifica en el mismo, desestimando la alegación presentada por el alegante.

D. **Rubén Torres Soria** interpone alegación manifestando que le sea revisado el ejercicio, así como que se motive la puntuación del mismo. A continuación se detalla el informe emitido por las psicólogas al respecto:

*“Tras la evaluación psicológica realizada en su día al aspirante, el candidato obtuvo una calificación final de No apto.*

*EFAI 4: el aspirante superó esta prueba, obteniendo una puntuación alta.*

*Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS): El aspirante ha obtenido una puntuación muy baja en tres de las escalas fundamentales para la función policial de la presente prueba, quedando muy por debajo de la puntuación mínima requerida.*

*Entrevista: Durante la misma se confirmaron las bajas puntuaciones obtenidas en la prueba de evaluación de la personalidad.*

*Habiendo revisado las pruebas realizadas por el candidato, no hemos encontrado nada que implique error u omisión y requiera la modificación de la calificación que el aspirante obtuvo.”*

Visto dicho informe, el Tribunal se ratifica en el mismo, desestimando la alegación presentada por el alegante.

D. **Alberto Zurita Martín** interpone alegación manifestando que le sea motivado la puntuación del no apto en la prueba psicotécnica. A continuación se detalla el informe emitido por las psicólogas al respecto:

*“Tras la evaluación psicológica realizada en su día al aspirante, el candidato obtuvo una calificación final de No apto.*

*EFAI 4: el aspirante obtuvo una puntuación media en la dimensión global de la presente prueba, así como un estilo de respuesta bajo para el perfil buscado y previamente establecido.*

*Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS): Los valores obtenidos en las diferentes escalas de la prueba están dentro de los valores requeridos.*

*Entrevista: El candidato no consigue aportar indicadores claros, habilidades básicas, ni motivación suficiente que le permitan superar con éxito esta prueba.*

*Habiendo revisado las pruebas realizadas por el candidato, no hemos encontrado nada que implique error u omisión y requiera la modificación de la calificación que el aspirante obtuvo.”*

Visto dicho informe, el Tribunal se ratifica en el mismo, desestimando la alegación presentada por el alegante.

Jaén, 6 de Noviembre de 2023

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Escudero Piedra

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio J. Jiménez Cámara